

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

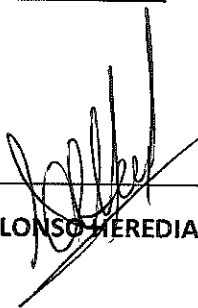
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



ING. GUSTAVO ALONSO MEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 084/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2020.

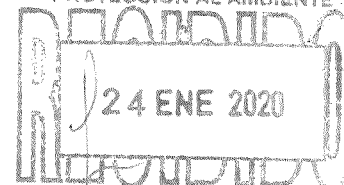


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUILLLO DEL NOR
EMILIANO ZAPATA

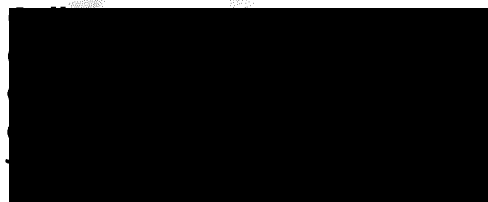
PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCION AL AMBIENTE



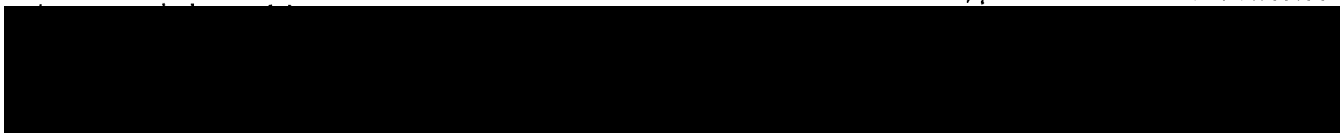
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/366
Chihuahua, Chih., a 18 de Diciembre del 2019.**

JOEL JESUS TENA SALCIDO



Visto para resolver la solicitud de modificación a la autorización por transferencia con No. de tramite SEMARNAT-07-031 promovido por el C. Ing. Joel Jesús Tena Salcido, mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2019 y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 03 de octubre de 2019, con No. de bitácora 08/HS-0121/12/19, donde solicita la cesión de derechos y obligaciones derivados de la transferencia de la autorización **No. 08-019-PS-II-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013, para el almacenamiento



CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 10 de enero de 2013, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio número SG.RP.08-2013/002 la Autorización **No. 08-019-PS-II-01-13**, a favor del C. **Joel Jesús Tena Salcido**, como prestadora de servicios para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.

II.- Que mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal, el 03 de octubre del mismo año, el **C. Oscar Joel Tena Salcido**, aceptó los derechos y obligaciones de las autorizaciones en comento presentando la documentación que acredita el convenio de cesión de derechos (transferencia).

III.- Que para acreditar legalmente la transferencia de la autorización, presentó copia certificada del Convenio de Cesión de Derechos (Transferencia), de fecha 10 de septiembre





Oficio No. SG.RP.08-2019/366

de 2019, escritura Pública No. 8,593, en el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, pasado ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, titular de la Notaría Pública Número 21, con ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, donde se protocoliza convenio de Cesión de Derechos que celebran el C. Oscar Joel Tena Loya, como Cesionario y C. Joel Jesús Tena Salcido como Cedente.

IV.- Que al **C. Joel Jesus Tena Salcido**, le fue asigno el Número de Registro Ambiental: **NRA TESQ70801911**.

IV.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Convenio de cesión de Derechos (transferencia) de la citada autorización es PROCEDENTE, para quedar de acuerdo a lo siguiente:

Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en Empresa de Servicios:

Dice	Debe Decir
Joel Jesús Tena Salcido	Oscar Joel Tena Loya

SEGUNDO.- Este documento forma parte integral de la Autorización número, **08-019-PS-II-01-13**, folios SG.RP.08-2013/002 de fecha 10 de enero de 2013.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL PUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. SG.RP.08-2019/366

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la **Autorización número, 08-019-PS-II-01-13**, folios SG.RP.08-2013/002 de fecha 10 de enero de 2013 permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BITACORA 08/HS-0121/12/19
04/DIC/2019

Jose Jesus Tena Salcido
[Signature]
13 EN C-120

GAHS/RMA/